

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**12222** *Resolución de 19 de mayo de 2023, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en los procesos selectivos convocados, por el sistema de concurso-oposición, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, por Resoluciones de 21 de diciembre de 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.1 de las respectivas resoluciones de fecha 21 de diciembre de 2022, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 312, de 28 y 29 de diciembre), por las que se convocan diversos procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Titulado especialista en Ciencias de la Salud: Alergología, Análisis Clínicos, Cirugía General y del Aparato Digestivo, Medicina Interna, Radiofísica Hospitalaria, Reumatología, Medicina Familiar y Comunitaria y Psicología Clínica; así como de Titulado Sanitario: Médico/a de Urgencias (Médico/a de Urgencias de Atención Primaria); Enfermero/a; Enfermería obstétrico-ginecológica (Matrón/a); Fisioterapeuta; Titulado/a Medio Función Administrativa Administración Sanitaria; Técnico/a Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico; Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería; Grupo Auxiliar de la Función Administrativa; Albañil; Telefonista; Celador/a; Peón; Planchadora; Pinche y Lavandera de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero), resuelve:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Segundo.

Dichas relaciones, con la indicación de las causas de exclusión, serán expuestas en la página web del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria ([www.ingesa.sanidad.gob.es](http://www.ingesa.sanidad.gob.es)).

Tercero.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Cuarto.

La presentación de escritos de subsanación se realizará por vía electrónica, haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Quinto.

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

A. Presentación por medio y/o plazo distinto del previsto en la convocatoria (base 6.2 y 6.3).

B. Incidencia con el DNI/NIE/pasaporte.

C. No se acredita ser nacional de un país de la Unión Europea, o ser cónyuge de un nacional de un país de la Unión Europea, o estar incluido en el ámbito de aplicación de un Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España en el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (artículo décimo 1.2 Orden HFP/688/2017).

D. No acreditación del pago de la tasa ni, en su caso, de la exención del pago de la misma (base 6.5).

E. Falta de acreditación válida de la condición de familia numerosa general o especial (base 6.5.c), o de la discapacidad, en su caso (base 6.5.a) y la imposibilidad de verificación a través de la plataforma de verificación.

F. Falta de acreditación válida de los requisitos por situación de desempleo (base 6.5.b; 6.5.b.1 y 6.5.b.2).

G. Incidencia con la fecha de nacimiento.

Madrid, 19 de mayo de 2023.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Belén Hernando Galán.